



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES (CÓRDOBA)

Pl. España, 1 – C.P.14660 - Telef.(957) 18 30 00 - C.I.F. P-1401400-E - Nº Rgto.Entid. Locales 01140142.-
ayuntamiento@aytocanetedelastorres.es www.aytocanetedelastorres.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Félix Romero Carrillo

Concejales:

D. Clemente Olmo González

D. Manuel Hita Torralbo

Dña. Maria del Mar Relaño

Dña. Rocio Castillo Gutiérrez

Dña. Ana-Victoria Cárdenas Gallardo

D. Martín Torralbo Olaya

Dña Maria Teresa Borrego Aparicio

D. Antonio Pablo Aguilera Atienza

Dña. Maria del Campo Martínez

Montero

Dña.Cristina Arroyo Salguero.

Secretaria Titular.:

Dª. Guillermina Buenosvinos Hita.

En la villa de Cañete de las Torres, siendo las quince horas del día uno de julio de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Actúa de Secretaria la funcionaria Dña. Guillermina Buenosvinos Hita.

Declarada pública la sesión y comprobado el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, se pasó a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.-

I. APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES. GEX 1629/2024).-Dada cuenta de las actas de las sesiones anteriores de fecha 15/04/2024 y 13/05/2024 que son aprobadas por unanimidad de todos los asistentes.-

“II. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL ENCARGO REALIZADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CERTIFICADO FIRMA ELECTRÓNICA Y ENCOMIENDA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL LA TRAMITACIÓN PARA LOS TIPOS DE CERTIFICADOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. (GEX.1082/2024).- Visto que la que la Junta de Andalucía ha realizado a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio (FNMT-RCM, E.P.E., M.P.), con fecha de entrada en vigor de 1 de enero de 2024, un Encargo para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, con el alcance definido en tal Encargo y sus documentos anexos.

Que en el referido Encargo se cita la voluntad de ambas partes de procurar la máxima extensión de la prestación de estos servicios para facilitar a los ciudadanos las relaciones administrativas a través de medios EIT.

Que los efectos del Encargo para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, por parte de la FNMT-RCM, E.P.E., M.P a la Junta de Andalucía, se podrán extender a las Instituciones Públicas y Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que soliciten la adhesión al citado Encargo.

Visto, asimismo el acuerdo del Pleno de la Diputación de Córdoba en su sesión de 21/02/2024 sobre la aprobación para la encomienda con la Diputación de Córdoba como oficina delegada de la FNMT para la emisión de los distintos certificados, figurando en el

Código seguro de verificación (CSV):

CD1D D5A4 A7FB 8BCA 4333



CD1DD5A4A7FB8BCA4333

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-07-2024

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 17-07-2024

expediente epigrafiado los documentos de formalización tanto de acuerdo de adhesión como de la encomienda a la Diputación.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa Permanente, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad del total de sus once miembros presentes que de hecho y de derecho lo integra, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Adhesión por parte del Ayuntamiento de Cañete de las Torres al encargo realizado por la Junta de Andalucía a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio propio (FNMR-RCM,EPE,MP) para la prestación de servicios de Certificación de Firma Electrónica.-

Segundo.-Aprobar la encomienda a la Diputación Provincial de Córdoba para la tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, de las solicitudes de registro, emisión, suspensión, cancelación de suspensión y revocación, para los siguientes tipos de certificados de Administración Pública (AP) emitido por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación: personal al servicio de la Administración, sede electrónica, sello electrónico, o de Actuación administrativa automatizada.

Tercero.- Facultad al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sea precisos para la efectividad de estos acuerdos.

III.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE Y ESTE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO.-(GEX 2922/2024).- Visto el convenio tipo de colaboración entre la consejería competente en materia de Turismo y el Ayuntamiento en materia de vivienda de uso turístico remitido por la Dirección General de Turismo mediante escrito de fecha 24/05/2024, cuyo objetivo es el intercambio de información que garantice los servicios turístico de alojamiento prestados a través de viviendas de uso turístico (en adelante VUT), se adecúan a las concretas exigencias territoriales y de compatibilidad urbanística, que para el desarrollo de esta actividad y en el ejercicio de sus competencias, haya establecido el municipio a través de sus instrumentos de planeamiento urbanístico u ordenanzas municipales, de conformidad con los principios de proporcionalidad, objetividad, necesidad y seguridad jurídica. Asimismo otro de los objetivos es de comunicación de los incumplimientos detectados por el Ayuntamiento que pudieran darse en la explotación de VUT, de los que pudieran tener constancia, sin perjuicio de las competencias locales en materia sancionadora que puedan establecer sus ordenanzas urbanísticas.

Visto el informe favorable de la Comisión en su reunión del día 26/06/2024, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus once concejales presentes que de hecho y de derecho lo integra, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio tipo entre la Consejería competente en materia de Turismo y este Ayuntamiento en materia de viviendas de Uso Turístico (VUT), según modelo remitido por el Director General de Turismo mediante escrito de fecha 24/05/2024.-

Segundo.-Facultad al Sr. Alcalde para la formalización y efectividad del mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

CD1D D5A4 A7FB 8BCA 4333



CD1DD5A4A7FB8BCA4333

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-07-2024

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 17-07-2024

IV. CONVALIDACION DECRETO DE APROBACIÓN PROYECTOS PFEA 2024. (GEX.2387/2024).- Dada cuenta del Decreto n.º 2024/00000475 de fecha 12/06/2024 que dice así:

“DECRETO DE APROBACIÓN PROYECTOS OBRAS PFEA DE 2.024.- Vista la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26/10/1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, así como la Resolución de 15 de mayo de 2024 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se convocan subvenciones para el Programa de Fomento del Empleo Agrario para el ejercicio de 2.024 y vistos los Proyectos más abajo referidos, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar los Proyectos, suscritos por la Arquitecta Doña Teresa María Gutiérrez Zafra en junio de 2024, referentes a las obras indicadas mas abajo, su ejecución directa por la Administración Municipal, solicitándose su inclusión en los Convenios SEPE-CCLL, afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2.024.

Nº orden	Denominación de la obra	Me-ses	Trabaja-dores	Total Presupuesto	Jornales INEM	Jornales Aytº.	Materiales IVA incluido	
1	Pavimentación y Mejora de Infraestructuras en el entorno de la Iglesia Nuestra señora de la Asunción.	7,025 a 2 cuadrillas	129	327.012,47€	225.525,84€	0,00€	101.486,63€	
2	Pavimentación y Mejora infraestructuras para accesibilidad en Avda. Jaén	1,06 a 1 cuadrilla	29	73.510,26€	50.696,73€	0,00€	22.813,53€	
TOTAL				158	400.522,73€	276.222,57€	0,00€	124.300,16€

Segundo.- Que la contabilidad de Gastos derivados de las contrataciones se realice con cargo al Presupuesto Municipal de 2.024, en el que existe consignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las cantidades no subvencionadas por el SPEE.-

N.º orden	Denominación obra	Concepto	Partida presupuestaria
1	Pavimentación y mejora de infraestructuras en el entorno de la Iglesia Ntra. Sra. de la Asunción	Materiales	619.02.1532
2	Pavimentación y mejora de infraestructuras para accesibilidad en Avda. De Jaén	Materiales	619.03.1532

Tercero.-Dar cuenta de este Decreto en la próxima sesión plenaria a efectos de ratificación del mismo.

Dado en Cañete de las Torres por el Sr. Alcalde-Presidente, ante la Secretaria de la Corporación a fecha y firma digital)"

Seguidamente toma la palabra la Concejala de IU no es conforme con los Proyectos incluidos porque se está tomando la dinámica del centro del pueblo y hay otras como la calle Glorieta que no se arreglan, Si se hacen obras complejas luego habrá problemas de personal, deben ser obras más sencillas, todo el entorno de plataforma única, con escasos aparcamientos.

A continuación el Portavoz del PSOE dice que su voto es en contra ya que la obra incluida es de dificultad técnica y los trabajadores que proviene de la renta agraria, no tienen preparación técnica, luego no se terminaran en plazo por la dificultad de las mismas, las obras deben ser mas sencillas y siempre calles céntricas y hay calles más necesarias.

El Sr. Alcalde y les dice que se ha actuado en el el Huerto del Francés, calle Mártires, Rda. De Baena, también en Cerrillo, Ronda del Convento, que se va a hacer otra fase con el Plan de Humanización, se está arreglando a la vez las conducciones , por lo tanto se ha actuado en Rondas, Centro, calle Arco y calle Cervantes, también se actuó en calle Cinema Crespo , Huerta de la Salud, en el Parque por los ahondamientos, se ha priorizado Rondas, pero tambien hay que arreglar el centro. Se intenta equilibrar, y añade nos gustan las cosas complicadas.

Y el Pleno del Ayuntamiento, con seis votos a favor del PP y cinco votos en contra, cuatro del PSOE y uno de IU,

ACUERDA:

PRIMERO.-Convalidar la Resolución n.º 2024/00000475 de 12/06/2024 rectificada que dice así:

“DECRETO DE APROBACIÓN PROYECTOS OBRAS PFEA DE 2.024.- Vista la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26/10/1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, así como la Resolución de 15 de mayo de 2024 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se convocan subvenciones para el Programa de Fomento del Empleo Agrario para el ejercicio de 2.024 y vistos los Proyectos más abajo referidos, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar los Proyectos, suscritos por la Arquitecta Doña Teresa María Gutiérrez Zafra en junio de 2024, referentes a las obras indicadas mas abajo, su ejecución directa por la Administración Municipal, solicitándose su inclusión en los Convenios SEPE-CCLL, afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2.024.

Nº orden	Denominación de la obra	Me-ses	Trabaja-dores	Total Presupuesto	Jornales INEM	Jornales Aytº.	Materiales IVA incluido
1	Pavimentación y Mejora de Infraestructuras en el entorno de la Iglesia Nuestra señora de la Asunción.	7,025 a 2 cuadrillas	129	327.012,47€	225.525,84€	0,00€	101.486,63€

Código seguro de verificación (CSV):

CD1D D5A4 A7FB 8BCA 4333



CD1DD5A4A7FB8BCA4333

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-07-2024

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 17-07-2024

2	Pavimentación y Mejora infraestructuras para accesibilidad en Avda. Jaén	1,06 a 1 cuadrilla	29	73.510,26€	50.696,73€	0,00€	22.813,53€
TOTAL			158	400.522,73€	276.222,57€	0,00€	124.300,16€

Segundo.- Que la contabilidad de Gastos derivados de las contrataciones se realice con cargo al Presupuesto Municipal de 2.024, que es el prorrogado de 2023, en el que existe consignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las cantidades no subvencionadas por el SPEE.-

N.º orden	Denominación obra	Concepto	Partida presupuestaria prevista
1	Pavimentación y mejora de infraestructuras en el entorno de la Iglesia Ntra. Sra. de la Asunción	Materiales	619.02.1532
2	Pavimentación y mejora de infraestructuras para accesibilidad en Avda. De Jaén	Materiales	619.03.1532

Tercero.-Dar cuenta de este Decreto en la próxima sesión plenaria a efectos de ratificación del mismo.

Dado en Cañete de las Torres por el Sr. Alcalde-Presidente, ante la Secretaria de la Corporación a fecha y firma digital)"

SEGUNDO.- Que se una certificado a su expediente para su remisión a la Dirección Provincial del Servicio Público de empleo Estatal.-

V. APROBACIÓN FIESTAS LOCALES 2025. (GEX. 2624/2024).--Dada cuenta del escrito de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y de conformidad con la Orden de la Consejería de Trabajo de 11/10/1993, que regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, así como el art. 3 del Decreto 99/2024, de 21 de mayo (BOJA N.º 100 DE 24/05/2024), por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad autónoma de Andalucía para el año 2025, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de once Concejales presentes que lo integra, **ACUERDA** fijar los días 9 y 30 de septiembre como fiestas locales para el año 2025, no hábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en el municipio de Cañete de las Torres.-

VI. PROPUESTA ALCALDÍA RETRIBUCIONES CONCEJALA DEDICACIÓN EXCLUSIVA 2024(GEX 2950/2024).-Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 24/06/2024 en relación al asunto epigrafiado que dice así:

"El Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2023, acordó :

Primero.- Establecer a favor de la concejala de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas correspondientes a la diferentes mensualidades del año mas dos pagas extras y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Concejala/a Delegado/a de Presidencia, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad; Atención a la Ciudadanía; Turismo y Festejos ; Transparencia y Buen Gobierno percibirá una retribución mensual bruta de 1.550,00 €, régimen de dedicación exclusiva".

Se propone al Pleno acordar un incremento en las retribuciones de la Concejala con dedicación exclusiva, consistentes en 1.750,00 € brutos por 14 pagas, con un total de gasto de 29.588,00€, por reajustes en el líquido a percibir acordado en su día, y con efectos retroactivos del 01/01/2024".

Toma la palabra la Concejala de IU y dice que su voto es afirmativo que valora el trabajo y la dedicación.

Seguidamente el Concejala del grupo PSOE dice que su voto es en contra, que no entiende que se proponga una subida del 13% en tampoco tiempo, al resto de trabajadores un 2%, entiende la subida del IPC, pero un 13% es excesivo.

El Alcalde dice que la concejala percibe líquido 1.200 euros, se trata de dignificar su trabajo, su responsabilidad y dedicación y estamos muy por debajo de lo permitido, hay que dar valor al trabajo.

Y el Pleno por siete votos a favor, seis del Partido Polular y uno de IU, y los cuatro votos en contra del PSOE, ACUERDA aprobar la propuesta transcrita.

VII. CUMPLIMIENTO SENTENCIA DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE CORDOBA SOBRE RECUPERACIÓN DE OFICIO PORCIÓN SUELO EN PARQUE DE ANDALUCÍA.(GEX.2726/2022).- Dada cuenta de la Sentencia n.º 49/24, de 14/03/2024, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Córdoba, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º

Código seguro de verificación (CSV):

CD1D D5A4 A7FB 8BCA 4333



CD1DD5A4A7FB8BCA4333

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El

original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-07-2024

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 17-07-2024

113/2022, interpuesto por Dña. Catalina Relaño Velasco, M.^a del Pilar, Maria Balbanera y José Montalbán Relaño contra el Ayuntamiento de Cañete de las Torres, motivo de impugnación acuerdo plenario 31/03/2022 por el que se declaraba la posesión municipal del solar cercado de 140,00 m² aproximadamente en el Parque de Andalucía, anexo al fondo derecho de la finca urbana marcada con el n.º 33 de calle Luis de Góngora.

Visto el informe propuesta de acuerdo de Secretaría de fecha 21/06/2024 y el de la comisión Informativa Permanente al Pleno en su reunión del día 26/06/2024.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO. Identificar como órgano responsable del cumplimiento del fallo al Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Catalina Relaño Velasco y D^a Maria del Pilar, D^a María Balbanera y D. José Montalbán Relaño, representados por la procuradora Sra. Medina Laguna y asistidos por el Letrado Sr. Roca de Torres, declarando no conforme a derecho y anulando la resolución administrativa impugnada, que en el Antecedente de Hecho Primero se reseña. Sin hacer imposición de costas de esta instancia».

VIII. INICIO ACCIONES JUDICIALES ANTE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL PARA LA RECUPERACIÓN DE PORCIÓN DE SUELO EN PARQUE DE ANDALUCÍA.(GEX 2197/2024).- Vista la sentencia indicada en el punto anterior, así como el dictamen de secretaria de fecha 21/06/2024, que obra en el expediente epigrafiado, así como el informe de la Comisión Permanente del Pleno en su reunión del día 26/06/2024, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el inicio de acciones judiciales contra el acto de usurpación de una porción de suelo de 140 m² aproximadamente cercados anexo al fondo derecho de la vivienda n.º 33 de calle Luis de Góngora, al tratarse de suelo de dominio público según los antecedentes obrantes en el expediente y según el Plan General de Ordenación Urbana de Cañete de las Torres vigente y Catastro Parcelario de Urbana.-

Segundo.-Encomendar la representación de este Ayuntamiento al Servicio Jurídico de la Excm. Diputación de Córdoba.-

IX. MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DEL POZO MUNICIPAL.(GEX 2953/2024).- Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 24/06/2024, que dice así:

“El Ayuntamiento de Cañete de las Torres, tiene aprobada ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de agua del Pozo Municipal para uso agrícola.

Al objeto de fomentar el ahorro del agua y un mayor control el uso se propone la modificación de los siguientes artículos:

“Artículo 3º.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que utilicen el servicio o de suministro de agua del Pozo Municipal para uso agrícola, ya sea a título de propietario o usufructuario, arrendatario o, incluso, de precario de fincas dentro del término municipal de Cañete de las Torres.-

Artículo 6º. Cuota tributaria.

La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza será una cantidad fija de 0,001 euros por litro de agua retirado del pozo.

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

CD1D D5A4 A7FB 8BCA 4333



CD1DD5A4A7FB8BCA4333

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-07-2024

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 17-07-2024

Importe	Litros
5€	5.000 litros
10€	10.000 litros
15€	15.000 litros
20€	20.000 litros
25€	25.000 litros
30€	30.000 litros

Artículo 7º. La persona interesada deberá presentar declaración responsable con el número de hectáreas, emplazamiento de la finca y tratamientos agrícolas a realizar.

Asimismo deberá declarar la antigüedad de la plantación de olivar.

En el supuesto que el destino del agua sea para huertos/ganado deberá indicarlo y justificarlo mediante fotografía y aportación de autorización de explotación ganadera expedida por la Oficina de la Cámara Comarcal, con las siguiente limitaciones:

- a) 4.000 litros anuales por hectárea de olivar declarada para realizar tres tratamientos de sulfato y dos tratamientos de herbicidas.
 - b) 10.000 litros anuales por hectárea para nuevo olivar hasta la edad de tres años.
- 4.000 litros anuales para huertos/ganado”.-

Abierto el debate, interviene la concejala de IU y dice que su voto es afirmativo.

Seguidamente interviene el Concejal de PSOE , Sr. Torralbo, y dice que no entiende que solo se utilice el pozo para fincas dentro del término municipal y no se haga por vecinos que creemos que tenemos derecho , vecinos que se tengan que desplazar a otro municipio a por el agua, hay un afán recaudatorio, y creo que el ayuntamiento está pensado para dar un servicio público y añade donde está si tengo tierra calma donde se regula.

A continuación el Sr. Alcalde toma la palabra y responde que la situación que estamos viviendo es la de ahorrar el agua, el pozo se agota, se intenta no despilfarrar que no se abuse del Pozo. La repercusión es en los agricultores que pagan su IBI de Rústica en el término municipal de Cañete. Se intenta que el agua se accesible para el que tenga la necesidad, hay que ser responsables.

X. SOLICITUD RECONOCIMIENTO PÚBLICO AL JEFE ACCIDENTAL POLICÍA LOCAL POR SUS SERVICIOS PRESTADOS EN ESTE AYUNTAMIENTO.- Dada cuenta del escrito presentado por el Jefe acctal. de la Policía Local, Jose Antonio Sag Ramírez, de fecha 30/04/2024 sobre los servicios extraordinarios prestado en el municipio durante la pandemia COVID-19, así como de otros hechos extraordinarios ocurridos en el municipio, el Pleno del Ayuntamiento, deliberado brevemente sobre este asunto, por unanimidad del total de sus once miembros que de hecho y de derecho lo integra, ACUERDA, conceder al Jefe Acctal de la Policía Local, Sr. Sag Ramírez, las siguientes condecoraciones:

-Medalla al Mérito de la Policía Local del municipio de Cañete de las Torres por los servicios realizados durante la pandemia de la COVID 19.

-Medalla al Mérito de la Policía Local del municipio de Cañete de las Torres por haber prestado más de 10 años de servicio activo en el citado municipio, habiendo demostrado Jose Antonio Sag Ramírez su entrega y lealtad profesional.

-Felicitación pública por la actuación llevada a cabo por el actual Jefe Accidental de la Policía Local de Cañete de las Torres, Jose Antonio Sag Ramírez, conjuntamente con el Cuerpo de la Guardia Civil en la incautación de 80 plantas de marihuana en el interior de un domicilio de Cañete de las Torres el día 29 de noviembre de 2022.

-Felicitación pública por la actuación llevada a cabo por el actual Jefe Accidental de la Policía Local de Cañete de las Torres, Jose Antonio Sag Ramírez, quien el día 8 de enero de 2024, se encontraba en su día de descanso y ante la llamada de un compañero de la Agrupación de Guardia Civil de Tráfico, en la que se le puso en conocimiento del accidente ocurrido en la calle Molino de esta localidad, arrojando el conductor del vehículo siniestrado una tasa de alcohol de 0,57 mg/l, se incorporó

Código seguro de verificación (CSV):

CD1D D5A4 A7FB 8BCA 4333



CD1DD5A4A7FB8BCA4333

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 17-07-2024

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 17-07-2024

de inmediato al servicio policial e instruyó el correspondiente atestado policial demostrando su vocación y entrega policial.

XI. PRESUPUESTO GENERAL 2024.(GEX 16/2024).- El Sr. Alcalde cede la palabra a la Portavoz de IU, Sra. Arroyo y dice no entender la subida en gastos de agua que se paga a Emproacsa, no se si es porque vamos a gastar más agua o una subida de Diputación de la tasa.

En administración general, las retribuciones básicas, asimismo, aprovecho e insto al Alcalde que se arregle la caldera del Colegio.

En Festejos cree insuficiente los 100.000,00 € , entiende que de ahí se paga Cañeteando y la Feria, no es real. Luego tendremos a final de año que aprobar expediente extrajudicial de crédito.

Disminución en las retribuciones de personal laboral eventual y empleo social, debería de ir a más y no a menos, con un presupuesto de más de cuatro millones de euros, deberían aumentar esas partidas y no disminuir.

La parte de ingresos llama la atención la subida en multas de tráfico y multas urbanísticas, y otra cosa, que se me quedó por decir, en gastos, las vacantes que no se van a cubrir, luego dirá que tiene remanente.

Continua diciendo que en ingresos las tasas por las pistas de padel, el Alcalde le responde que eso está todo en instalaciones deportivas.

En definitiva, no al presupuesto porque es una mentira, luego vendrá expediente extrajudicial y modificaciones presupuestarias, mi voto es en contra.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Torralbo, y dice que su grupo vota en contra, porque el Presupuesto está nivelado en papel pero no es real. Las vacantes no está dotadas al 100%. Los gastos de seguridad social son insuficiente, calculando el Anexo de personal funcionario y laboral, no cuadra con lo consignado, los gastos de personal son preferentes, ni oficial de construcción ni peones. En Festejos coincidimos con la Concejala de IU son insuficientes, quedara luego pendiente de aplicación al Presupuesto y expediente extrajudicial que debería ser para cosas muy puntuales.

En ingresos las Tasas deportivas, pista de padel, no hay desglose, debería hacerse un anexo al presupuesto.

De prestamos un gastos de 250.000 euros, de capital e intereses. Se nos ha remitido mucha información con poco tiempo para su estudio. Creemos que el presupuesto no es real y nuestro voto es en contra.

A continuación el Sr. Alcalde toma la palabra responde al Portavoz del PSOE, le dice que se encontró una deuda cuando llegó al Ayuntamiento a la que se ha hecho frente, ha disminuido en el último año la deuda viva en doscientos mil euros, va bajando la deuda sin subida de Impuestos, no se están tocando las Ordenanzas y con los mismos ingresos estamos bajando deuda y lo servicios cada vez más caros. También quitamos la Plusvalía. Siempre nos dicen donde tenemos los gastos pero nada dice de los ingresos y recursos, los vecinos ingresan al presupuesto un millón de euros y otras administraciones dos millones y medio. Añade, que su equipo es cumplidor con el pago de nominas y seguros sociales, y le dice que todo lo ven mal, y que con el Partido Socialista no habría Cañeteando. El Portavoz del PSOE le dice que él no hadicho eso, sino que lo previsto en Presupuesto no es real.

Continua su intervención, respondiendo a la Concejala de IU, y dice que la caldera es una inversión que es competencia de la Comunidad autónoma y que el Ayuntamiento afronta los gastos de mantenimiento. Asimismo le dice que tienen instrumentos para complementar el Presupuesto y que el empleo social depende de los informes de la Asisenta social y necesidades puntuales del pueblo. Añade que no se trata de engañar a nadie, es hacer lo mejor con los recursos que tenemos.

Están votando en contra de todas las inversiones y en contra de los convenios para el arreglo de la Ermita, Tubamirun, etc.,

El Portavoz del PSOE le dice que es un demagogo y la Concejala de IU le dice que ella es responsable y lo intenta ser desde que entro al Ayuntamiento.

Vistos que el Presupuesto contiene los documentos a que hace referencia 168.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código seguro de verificación (CSV):

CD1D D5A4 A7FB 8BCA 4333



CD1DD5A4A7FB8BCA4333

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El

original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 17-07-2024

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 17-07-2024

El Pleno del Ayuntamiento, con los seis votos a favor del P.P. y cinco votos en contra, cuatro del PSOE y uno de IU, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Cañete de las Torres y la Sociedad Mercantil Gesoca Servicios S.L. Y Gesoca Limpieza, S.L. para el ejercicio de 2.024, cuyo desglose por Capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2024.

	AYUNTAMIENTO	GESOCA SERVICIOS , S.L.	GESOCA LIMPIEZA, S.L.
INGRESOS	2024	2024	2024
Impuestos directos	930.005,93€		
Impuestos indirectos	79.230,00€	0,00	
Tasas y otros ingresos	415.751,79€		36.350,00€
Transferencias corrientes	2.607.605,08€	1.454.784,13€	77.597,36€
Ingresos patrimoniales	14.890,12€		
Enajenación de inversiones reales	5.000,00€		
Transferencias de capital	784.356,88€		
Activos financieros	1.300,00€		
Pasivos financieros	2,00€		
TOTAL	4.838.141,80€	1.454.784,13€	113.947,36€
	AYUNTAMIENTO	GESOCA SERVICIOS, S.L.	GESOCA LIMPIEZA, S.L.
GASTOS	2024	2024	2024
Gastos de personal	1.087.890,99€	1.309.414,13€	100.617,36€
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.531.957,09€	145.340,00€	13.250,00€
Gastos financieros	30.400,00€	30,00€	80,00€
Transferencias corrientes	181.130,21€	0,00€	
Fondo de Contingencia	2.000,00€	0,00€	
Inversiones reales	782.956,76€	0,00€	
Activos financieros	1.300,00€	0,00€	
Pasivos financieros	220.506,75€	0,00€	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.838.141,80€	1.454.784,13€	113.947,36€

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y demás documentación Anexa al Presupuesto General para el ejercicio 2.024.

Código seguro de verificación (CSV):

CD1D D5A4 A7FB 8BCA 4333



CD1DD5A4A7FB8BCA4333

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 17-07-2024

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 17-07-2024

TERCERO.- Exponer al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presupuesto General inicialmente aprobado, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, y la sesión fue levantada, siendo las quince horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, de lo que como Secretaria, doy fe.-

Código seguro de verificación (CSV):

CD1D D5A4 A7FB 8BCA 4333



CD1DD5A4A7FB8BCA4333

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-07-2024

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 17-07-2024